

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-UNCP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL FRONTIS DE LA FACHADA PRINCIPAL Y TANQUE ELEVADO DE LA UNCP, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20601838258	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS ALCOVI S.A.C.	Hora de envío :	20:54:12

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, REQUIEREN UN MÍNIMO DE (03) AÑOS DE EXPERIENCIA COMO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN EJECUCIÓN DE SERVICIOS U OBRAS EN GENERAL.

LO SOLICITADO ANTERIORMENTE SE CONSIDERA RESTRICTIVO Y ATENTA CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO, ESPECÍFICAMENTE A LOS PRINCIPIOS A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y PARTICIPACIÓN Y B) IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES, POR TAL MOTIVO Y PARA PERMITIR LA PARTICIPACIÓN DE MAYORES POSTORES, SOLICITAMOS REDUCIR EL TIEMPO DE EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR EL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 37

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL A) Y B) DEL ARTICULO 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, DLCE.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 426-2024-JJBS-USG/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento Como sigue:

En relación a la observación presentada por el participante se menciona que la experiencia DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDO, fue elaborado en función a la especialidad, naturaleza, complejidad, envergadura del servicio y funciones a realizar, sin contravenir la normativa de contrataciones y según los parámetros establecidos en las bases estándar para la contratación de servicios en general regulado mediante Directiva N 001-2019-OSCE/CD, y lo dispuesto en el Artículo 2 y 16° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. NULL NO SE ACOGE

Por lo que el comité de selección no se acoge a la observación

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-32-2024-UNCP-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL FRONTIS DE LA FACHADA PRINCIPAL Y TANQUE ELEVADO DE LA UNCP, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20601838258	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS ALCOVI S.A.C.	Hora de envío :	20:54:12

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARAR EL MINIMO DE PARTICIPANTES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACION PARA CONSORCIADOS, YA QUE, EN LAS BASES NO LO MENCIONAN.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LITERAL A) Y B) DEL ARTICULO 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, DLCE.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Visto el OFICIO N° 426-2024-JJBS-USG/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento Como sigue:  
Se manifiesta al postor que se deberá ceñir a los términos de referencia y bases  
Por lo que el comité de selección aclara la consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-32-2024-UNCP-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL FRONTIS DE LA FACHADA PRINCIPAL Y TANQUE ELEVADO DE LA UNCP, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20601838258	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS ALCOVI S.A.C.	Hora de envío :	20:54:12

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SOLICITA COMO DEFINICION DE SERVICIOS SIMILARES A SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE FACHADA Y/O FRONTIS Y/O TANQUE ELEVADO Y/O TANQUE CISTERNA EN UNIVERSIDADES PUBLICAS. POR LO QUE, SE CONSIDERA RESTRICTIVO Y ATENTA CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO, ESPECÍFICAMENTE A LOS PRINCIPIOS A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y PARTICIPACIÓN Y B) IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES, Y PARA PERMITIR LA PARTICIPACIÓN DE MAYORES POSTORES, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, COMO SERVICIOS SIMILARES DE LA SIGUIENTE MANERA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y/O FACHADA Y/O FRONTIS Y/O TANQUE ELEVADO Y/O TANQUE CISTERNA EN UNIVERSIDADES PUBLICAS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LITERAL A) Y B) DEL ARTICULO 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, DLCE.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Visto el OFICIO N° 426-2024-JJBS-USG/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento Como sigue:  
En relación a la observación presentada por el participante se menciona que las EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, fue elaborado en función a la especialidad, naturaleza, complejidad, envergadura del servicio y funciones a realizar, sin contravenir la normativa de contrataciones y según los parámetros establecidos en las bases estándar para la contratación de servicios en general regulado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD; y lo dispuesto en el Artículo 2º y 16" del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. NULL NO SE ACOGE  
Por lo que el comité de selección no se acoge a la observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-32-2024-UNCP-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL FRONTIS DE LA FACHADA PRINCIPAL Y TANQUE ELEVADO DE LA UNCP, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	10443519748	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	QUISPE REQUENA CYNTIHA	Hora de envío :	21:17:06

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En los requisitos de calificación, experiencia del residente de servicio, requieren un mínimo de (03) años de experiencia como residente, supervisor y/o inspector, en ejecución de servicios u obras en general.

Solicitamos al comité de selección reducir el tiempo de experiencia que deberá acreditar el asistente de responsable de servicio a (02) años, para permitir la participación de mayores postores

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.4      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal a) y b) del artículo 2 dlce.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Visto el OFICIO N° 426-2024-JJBS-USG/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento Como sigue:

En relación a la observación presentada por el participante se menciona que la experiencia DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDO, fue elaborado en función a la especialidad, naturaleza, complejidad, envergadura del servicio y funciones a realizar, sin contravenir la normativa de contrataciones y según los parámetros establecidos en las bases estándar para la contratación de servicios en general regulado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD; y lo dispuesto en el Artículo 2° y 16° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. NULL NO SE ACOGE

Por lo que el comité de selección no se acoge a la observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-32-2024-UNCP-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL FRONTIS DE LA FACHADA PRINCIPAL Y TANQUE ELEVADO DE LA UNCP, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	10443519748	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	QUISPE REQUENA CYNTIHA	Hora de envío :	21:17:06

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En los requisitos de calificación, experiencia del asistente de responsable de servicio, requieren un mínimo de (03) años de experiencia como residente, supervisor y/o inspector, en ejecución de servicios u obras en general.

Solicitamos al comité de selección reducir el tiempo de experiencia que deberá acreditar el asistente de responsable de servicio a (02) años, para permitir la participación de mayores postores

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.4      **Página: 37**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal a) y b) del artículo 2 dlce.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Visto el OFICIO N° 426-2024-JJBS-USG/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento Como sigue:

En relación a la observación presentada por el participante se menciona que la experiencia DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDO, fue elaborado en función a la especialidad, naturaleza, complejidad, envergadura del servicio y funciones a realizar, sin contravenir la normativa de contrataciones y según los parámetros establecidos en las bases estándar para la contratación de servicios en general regulado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD: y lo dispuesto en el Artículo 2º y 16º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el Artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. NULL NO SE ACOGE

Por lo que el comité de selección no se acoge a la observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-32-2024-UNCP-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL FRONTIS DE LA FACHADA PRINCIPAL Y TANQUE ELEVADO DE LA UNCP, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	10443519748	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	QUISPE REQUENA CYNTIHA	Hora de envío :	21:17:06

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En los requisitos de calificación, experiencia del especialista en seguridad y salud en el trabajo, requieren un mínimo de (03) años de experiencia como especialista en seguridad y salud en el trabajo, en ejecución de servicios u obras en general.

Solicitamos al comité de selección reducir el tiempo de experiencia que deberá acreditar el especialista en seguridad y salud en el trabajo a (01) año, para permitir la participación de mayores postores

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.4      **Página: 37**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal a) y b) del artículo 2 dlce.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Visto el OFICIO N° 426-2024-JJBS-USG/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento Como sigue:

En relación a la observación presentada por el participante se menciona que la experiencia DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDO, fue elaborado en función a la especialidad, naturaleza, complejidad, envergadura del servicio y funciones a realizar, sin contravenir la normativa de contrataciones y según los parámetros establecidos en las bases estándar para la contratación de servicios en general regulado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD; y lo dispuesto en el Artículo 2 y 16° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. NULL NO SE ACOGE

Por lo que el comité de selección no se acoge a la observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-32-2024-UNCP-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL FRONTIS DE LA FACHADA PRINCIPAL Y TANQUE ELEVADO DE LA UNCP, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	10443519748	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	QUISPE REQUENA CYNTIHA	Hora de envío :	21:17:06

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En la experiencia del postor, solicitan como servicio similar a: a servicio de mantenimiento y/o acondicionamiento de fachada y/o frontis y/o tanque elevado y/o tanque cisterna en universidades públicas.

Solicitamos al comité de selección agregar el termino -Pabellón-, como acreditación de la experiencia del postor en la especialidad para permitir la participación de mayores postores, se considere como servicio similar a: servicio de mantenimiento y/o acondicionamiento de pabellón y/o de fachada y/o frontis y/o tanque elevado y/o tanque cisterna y/o la combinación de estos en edificaciones de universidades pública.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: C      **Página: 38**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal a) y b) del artículo 2 dlce.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Visto el OFICIO N° 426-2024-JJBS-USG/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento Como sigue:

En relación a la observación presentada por el participante se menciona que las EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, fue elaborado en función a la especialidad, naturaleza, complejidad, envergadura del servicio y funciones a realizar, sin contravenir la normativa de contrataciones y según los parámetros establecidos en las bases estándar para la contratación de servicios en general regulado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD; y lo dispuesto en el Artículo 2° y 16° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. NULL NO SE ACOGE

Por lo que el comité de selección no se acoge a la observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null